



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Radicación: N° 2017-0083

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: MILDA MARIN

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 a.m.) de hoy siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-, contra la sentencia de primera instancia de fecha 10 de agosto de 2018.

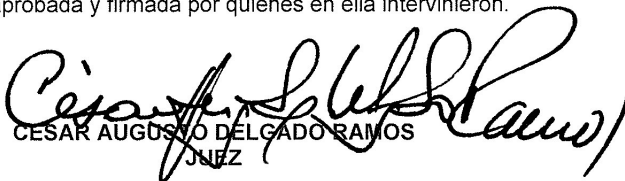
Se hacen presentes las siguientes personas: La Doctora LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte actora. La Dra. ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada, NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello. La apoderada del departamento del Tolima no compareció pero tampoco presentó recurso de apelación.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, quien indicó: “La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien no realiza manifestación alguna.

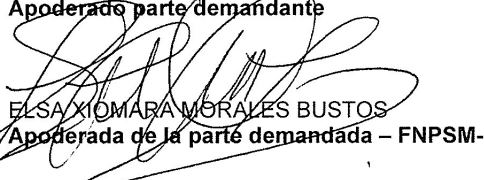
PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho declara fallida la audiencia y decide conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:50 minutos de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA
Apoderado parte demandante


ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS
Apoderada de la parte demandada – FNPSM-


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitario